



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, requerimiento secuestre.
Cartago, Valle del Cauca, 27 de octubre de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Noviembre diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2017-00111-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Belkiss Patricia Gallego Quintero
Auto: 2088

En virtud a la solicitud enviada el apoderado judicial de parte demandante, se requiere al secuestre designado CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, para que, dentro de los ocho (08) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe y rinda cuentas de su gestión, so pena de ser removida del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en el artículo 50 numeral 7º del CGP, al igual que la aplicación de las sanciones y multas establecidas en el artículo 50 del C.G.P. Líbrese por secretaría la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry